

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO MEDICO

ARTICULOS:

1. El área médica únicamente brindara atención a urgencias, que se presenten dentro de CEDIPOL, y practicará los exámenes médicos programados, por lo que por ningún motivo se trataran problemas de salud, ni se darán consultas y medicamentos subsecuentes.
2. La atención de urgencias por parte del personal médico del CEDIPOL y en ningún momento suscribirá medicamento o dará seguimiento a tratamiento médico externo, de la misma manera no podrá aplicar inyecciones sin una receta del medicamento.
3. Los usuarios menores de 18 años, beberán acudir a los consultorios médicos acompañados de alguno de sus padres o por un mayor de edad.
4. De las prohibiciones; estas indicaciones son importantes y de cumplimiento obligatorio por ser medida de prevención y protección para el cuidado y el bienestar de los usuarios.
 - Ingresar a esta área con objetos deportivos o voluminosos.
 - Fumar, introducir e ingerir alimentos y bebidas.
 - Ingresar con traje de baño o después de haber realizado alguna actividad física, salvo en casos de urgencia.
 - Asumir conductas indebidas que alteren el orden, así como utilizar expresiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
 - Solicitar atención médica y medicinas para tratamientos particulares.
 - Permanecer en algún área sin un motivo que lo justifique.

MARCA NO CONTROLADA